

3. MERCOSUR

“Declaración de Brasilia: Puntos de Convergencia de los Estados Parte y Asociados de MERCOSUR frente a la UNGASS 2016.”

DECLARACIÓN DE BRASILIA: PUNTOS DE CONVERGENCIA DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DE MERCOSUR FRENTE LA UNGASS 2016

Teniendo en cuenta que el problema mundial de las drogas debe abordarse a través de enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado y basado en el principio de las responsabilidades comunes y compartidas y en el pleno respeto a los derechos humanos;

Teniendo en cuenta que el marco jurídico de las tres convenciones de la ONU en materia de drogas es suficientemente amplio y flexible, lo que nos permite abordar las diferentes experiencias nacionales;

Reconociendo los diversos esfuerzos realizados por los países del MERCOSUR para abordar el problema mundial de las drogas en la región a partir de sus respectivas realidades, reiterando la importancia de que todos los enfoques, incluyendo los nuevos enfoques, sean basados en la evidencia científica y contribuyan al fortalecimiento de las diversas estrategias nacionales en la búsqueda de soluciones efectivas en respuesta a los desafíos que se plantean en los últimos años.

Consideramos que el abordaje del problema mundial de las drogas requiere medidas compatibles con las distintas realidades y prioridades nacionales y regionales, sin que haya una respuesta única a tal desafío;

1. Nos comprometemos a intensificar, a partir de los instrumentos internacionales pertinentes, el intercambio de ideas con el fin de avanzar en el establecimiento de puntos comunes frente el UNGASS 2016 sobre:

- i. La importancia de fortalecer el enfoque de salud pública, inclusión social y respeto por los derechos humanos en la formulación de la política de drogas.
- ii. Promover el equilibrio efectivo entre las inversiones en políticas de reducción de la oferta y reducción de la demanda, reconociendo la integralidad del abordaje al problema mundial de las drogas.
- iii. El fortalecimiento de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, orientado especialmente a las poblaciones vulnerables.
- iv. La mejora de las políticas de prevención en materia de drogas, a través del desarrollo de programas accesibles, basados en la evidencia científica y sin estigmatizar los usuarios.
- v. El carácter no obligatorio de tratamiento y rehabilitación, cuando apropiado, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y las leyes nacionales.
- vi. La reducción de los efectos negativos en términos sociales y de salud causados por el consumo y abuso de drogas, de acuerdo con la legislación nacional y en el marco de las estrategias nacionales de control de drogas.
- vii. La adopción de criterios objetivos para diferenciar entre usuarios y traficantes, de acuerdo con la legislación nacional y el derecho internacional.

viii. La adopción de alternativas al encarcelamiento de usuarios, incluso en caso de delitos menores relacionados con el consumo de drogas, en su caso y de acuerdo con la legislación de cada Estado, el derecho internacional y las diferentes realidades nacionales.

ix. La posibilidad de un tratamiento penal diferenciado de acuerdo a la gravedad del delito de tráfico de drogas, sobre todo cuando el autor sea primario y no tenga vínculos con organizaciones criminales, de acuerdo con las leyes nacionales y los instrumentos internacionales pertinentes.

x. La importancia de la disponibilidad de los medicamentos controlados, basada en evidencia científica, para fines médicos y científicos, impidiendo su uso indebido, y de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional.

2. Reiteramos, por otra parte, nuestra enérgica condena a la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados a drogas.